

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 212-2021-MDJH

Jacobo Hunter, 15 de junio del 2021

VISTO:

El Proveído N°216-2021-SGSCMA de la Sub Gerencia de Servicios Comunales y Medio Ambiente, el Informe N°056-2021-MDJH/SGSCMA/AGA del Jefe del Área de Gestión Ambiental, el Informe N°255-2021-MDJH-SGPPRYOPMI de la Sub Gerencia de Planeamiento Presupuesto Racionalización y OPMI, referente a la aprobación del "PLAN EDUCCA 2021-2022", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 3.3 del numeral 3 del art. 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el numeral 13 del art.82 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece competencias y funciones específicas y compartidas como los gobiernos nacional y regional para promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del medio ambiente;

Que, mediante Informe N°002-2021-MDJH/SGSCYMA/AGA de fecha 06/01/02021, el Jefe del Área de Gestión Ambiental – Bach. Marco Aurelio Pulcha Parquí, solicita la aprobación mediante resolución de Alcaldía del PLAN EDUCCA 2021 (Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental), con la finalidad de implementar estrategias de desarrollo de actividades ambientales en participación con actores sociales: Participación ciudadana, instituciones educativas, bases directivas, y otros; señalando que el presupuesto se encuentra asignado en el POI-2021;

Que, mediante Informe N°056-2021-MDJH/SGSCMA/AGA de fecha 26/04/202, el Jefe del Área de Gestión Ambiental – Bach. Marco Aurelio Pulcha Parquí, refiere que el objetivo alcanzar del PLAN EDUCCA 2021, es contribuir a llevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, con la participación de la población mediante buenas prácticas ambientales, liderazgo comunitario en la conservación cuidado de su entorno, en beneficio de nuestro Distrito, estableciendo el monto de financiamiento por la suma de S/ 10,299.00 Soles;

Que, mediante el Informe N°255-2021-MDJH-SGPPRYOPMI la Sub Gerente de Planeamiento Presupuesto Racionalización y OPMI, refiere que el Programa EDUCCA 2021 – 2022 se realizará con recursos asignados para el cumplimiento de meta 03 del PI "Implementación de un sistema Integrado de Residuos Sólidos Municipales" e ingresos propios;

Que, de conformidad con las consideraciones expuestas esta Alcaldía en uso de las facultades otorgadas por Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental "PLAN EDUCCA 2021-2022", el mismo que consta de 40 folios y que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DIPONER el cumplimiento de la presente a la Sub Gerencia de Servicios Comunales y Medio Ambiente, al Área de Gestión Ambiental y a la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI.



KATHERIN BRENDA COSI QUISPE
SECRETARIA GENERAL



WALTER W. AGUILAR VIDAL
ALCALDE